

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3662 ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, Hago saber.

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I, Declaración de concurso 00000 512/2014-F y NIG n.º 50297 47 1 2014 0001110, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2014 auto de declaración de concurso del deudor Salduie Inversiones, S.L, con domicilio en calle Santo Domingo, 5/7, nave, la Muela, Polígono Centrovía, CIF B 50 858141.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal de Salduie Inversiones, S.L., a Solution Corporate Law, S.L., Profesional, con CIF B-99350233, con domicilio para remitir la comunicación de crédito en paseo de la Independencia, 14, quinto izquierda, 50004 de Zaragoza, dirección electrónica señalada, acsalduie@gmail.com

Para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo el deudor sustituido por la administración concursal antes expresado.

5.º Se acuerda el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150002346-1